I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001306

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 19 AGO 2024

V I S T O S:

La Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 23 de noviembre de 2023; el certificado N°149/2023 de la Secretaria Municipal(s); la Providencia Alcaldicia Nº100/529/2024; el Ordinario N°600/115/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; la Resolución Exenta N°3131 de 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; la Ley N°8.946 Sobre Pavimentación Comunal; el D.S. 355 de 1976 (V y U); y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 23 de noviembre de 2023.

Que, por Resolución Exenta N°3131 de fecha 13 de agosto de 2024, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobó el Convenio que a continuación se indica, suscrito con este Municipio.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS,** de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado por su Director(s) don **Roberto Acosta Kerum** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director(s) don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, con el objeto que SERVIU METROPOLITANO efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 32° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esta comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) del año 2003 y sus modificaciones.

Se adjunta listado de vías con la correspondiente información:

001306

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$198.099.000**.- (incluye Obras anexas) gasto que será financiado de la siguiente forma:

a) Con un aporte del sector vivienda de **$183.294.000.-**, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.40051155-0.
b) Con un aporte municipal de **$14.805.000.-**, gasto que será imputado al ITEM Presupuesto Municipal 215.33.03.001.001., "Programa Pavimentos Participativos", del Presupuesto Municipal Vigente.
c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **$5.943.000.-** (dato de carácter informativo ya que se encuentra descontado del aporte comunal).
d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a **$14.805.000.-** , en una cuota al 1 de diciembre de 2024.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

2. El Convenio que por este acto se aprueba se encuentran adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SERVIU R.M.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

COMUNA: CERRILLOS

								APORTE MININO REGLAMENTARIO					
N° de vía	Nombre de la Vía (b)	Tramo Postulado	Superf. a Pav. Calzada o Acera Exclusiva m2 (a)	Superficie Aceras en Calle/ Superficie Aceras Repavimentar (m2)	Tipo de Calzada A=Acera Exclusiva C=Calle P=Pasaje	Costo Total del Proy. $(c)	Aporte Sector $(d)	(A) Aporte Municipal $ (e)	(B) Aporte Vecinal $ (f1)	(A+B) Total Aporte Comunal $(e) + (f1)	Aporte Comunal por otras Obras ($)	Costo Obras Anexas ($)	Proy. De Ing. (3% Costo Total) $(f2)
1.1	EL ELQUI	GABRIELA MISTRAS/FIN DEL PJE	254	81	P								
1	EL ELQUI	GABRIELA MISTRAS/FIN DEL PJE	254	81		23.019.000	21.868.000	1.151.000	0	0	1.151.000	34.000	691.000
2.1	URUGUAY	LOS VECEDORES/COLOMBIA	567	214,00	C								
2	URUGUAY	LOS VECEDORES/COLOMBIA	567	214	C	52.043.000	52.043.000	0	0	0	0	102.000	1.561.000
3.1	LOS VENCEDORES	EJE PARQUE LAS TORRES/URUGUAY	591	128,00	C								
3	LOS VENCEDORES	EJE PARQUE LAS TORRES/URUGUAY	591	128		51.326.000	51.326.000	0	0	0	0	68.000	1.540.000
4.1	MONTEPATRIA	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PJE	248	77	P								
4	MONTEPATRIA	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PJE	248	77		22.413.000	15.689.000	6.724.000	0	0	6.724.000	34.000	672.000
5.1	HAITI	COLOMBIA/BRASIL	275	137,00	C								
5	HAITI	COLOMBIA/BRASIL	275	137		26.199.000	26.199.000	0	0	0	0	0	786.000
6.1	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PJE	255	81	P								
6	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PJE	255	81		23.099.000	16.169.000	6.930.000	0	0	6.930.000	34.000	693.000
		TOTAL	**2.190**	**718**	**0**	**198.099.000**	**183.294.000**	**14.805.000**	**0**	**0**	**14.805.000**	**272.000**	**5.943.000**

Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N°

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2024, MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3131 13/08/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El ORD. Nº 112 de fecha 03 de junio de 2024, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.

b) La Resolución Nº 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.

c) El Decreto Exento RA Nº 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 13/08/2024 , suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 33º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2024, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2024, MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, 13/08/2024 *comparecen: don* ***ROBERTO ACOSTA KERUM****, chileno, con acuerdo de unión civil, ingeniero constructor, cédula de identidad N[redacted] Director y en representación del* ***SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO****, Rol Único Tributario N[redacted] en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña* ***LORENA FACUSE ROJAS****, chilena, trabajadora social, cédula de identidad Nº [redacted] como Alcaldesa y en representación de la* ***MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS****, Rol Único Tributario N[redacted] ambas domiciliadas en [redacted] de esa comuna, y exponen:*

PRIMERO: *Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña* ***LORENA FACUSE ROJAS****, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don* ***ROBERTO ACOSTA KERUM****, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 33° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.*

Se adjunta listado de vías con la correspondiente información:

COMUNA : CERRILLOS

N° DE VIA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA O ACERA EXCLUSIVA m2 (a)	SUPERFICIE ACERAS EN CALLE / SUPERFICIE ACERAS REPAVIMENTAR (m2)	TIPO DE CALZADA A=Acera Exclusiva C=Calle P=Pasaje	COSTO TOTAL DEL PROY. $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	APORTE MINIMO REGLAMENTARIO		APORTE COMUNAL POR OTRAS OBRAS ($) (otras)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL $ (e)+(f1)+(otros)	COSTO OBRAS ANEXAS ($)	PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) $ (f2)
								(A) APORTE MUNICIPAL $ (e)	(B) APORTE VECINAL $ (f1)				
1.1	EL ELQUI	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PIE	254	81	P								
1	EL ELQUI	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PIE	254	81		23.019.000	21.868.000	1.151.000	0	0	1.151.000	34.000	691.000
2.1	URUGUAY	LOS VENCEDORES /COLOMBIA	567	214,00	C								
2	URUGUAY	LOS VENCEDORES /COLOMBIA	567	214		52.043.000	52.043.000	0	0	0	0	102.000	1.561.000
3.1	LOS VENCEDORES	EJE PARQUE LAS TORRES/URUGUAY	591	128,00	C								

3	LOS VENCEDORES	EJE PARQUE LAS TORRES/URUGUAY	591	128		51.326.000	51.326.000	0	0	0	0	68.000	1.540.000
4.1	MONTEPATRIA	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PJE	248	77	P								
4	MONTEPATRIA	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PJE	248	77		22.413.000	15.689.000	6.724.000	0	0	6.724.000	34.000	672.000
5.1	HAITI	COLOMBIA/BRASIL	275	137,00	C								
5	HAITI	COLOMBIA/BRASIL	275	137		26.199.000	26.199.000	0	0	0	0	0	786.000
6.1	OVICUÑA	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PJE	255	81	P								
6	OVICUÑA	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PJE	255	81		23.099.000	16.169.000	6.930.000	0	0	6.930.000	34.000	693.000
Total			2.190	718	0	198.099.000	183.294.000	14.805.000	0	0	14.805.000	272.000	5.943.000

SEGUNDO: *Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de* ***$198.099.000.-****, (incluye Obras anexas) gasto que será financiado de la siguiente forma:*

a) *Con un aporte del sector vivienda de* ***$183.294.000.-****, gasto que será imputado al Ítem* ***31.02.004.40051155-0****.*
b) *Con un aporte Municipal Mínimo Reglamentario de* ***$14.805.000.-****, gasto que será imputado al Ítem Presupuesto Municipal N°215.33.03.001.001.-, "Programa Pavimentos Participativos", del Presupuesto Municipal vigente.*
c) *Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de* ***$5.943.000.-****, (dato de carácter informativo ya que se encuentra descontado del aporte comunal).*
d) *Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.*

TERCERO: *La Municipalidad de Cerrillos, se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a* ***$14.805.000.-****, en una cuota, al 01 de diciembre de 2024.*

CUARTO: *Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.*

QUINTO: *El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.*

SEXTO: *La personería de don ROBERTO ACOSTA KERUM, para representar a SERVIU Metropolitano consta en el Decreto Exento RA Nº 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes. La personería de doña LORENA FACUSE ROJAS, para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, que la proclama como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.*

2. Se deja constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGIÓN METROPOLITANA

ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO
PAMELA LORCA RAMIREZ
08-08-2024

Fernand o Bravo Carmona

FBC / CSE
DISTRIBUCIÓN.

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
- **PILOTO LAZO Nº 120**
- **CERRILLOS.**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, 13/08/2024 comparecen: don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, con acuerdo de unión civil, ingeniero constructor, cédula de identidad Nº13.931.255-4, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N[redacted]en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, trabajadora social, cédula de identidad Nº [redacted], como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario N°[redacted]ambas domiciliadas e[redacted] de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 33° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Se adjunta listado de vías con la correspondiente información:

COMUNA : CERRILLOS

N° DE VIA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA O ACERA EXCLUSIVA m2 (a)	SUPERFICIE ACERAS EN CALLE / SUPERFICIE ACERAS REPAVIMENTAR (m2)	TIPO DE CALZADA A=Acera Exclusiva C=Calle P=Pasaje	COSTO TOTAL DEL PROY. $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	APORTE MINIMO REGLAMENTARIO (A) APORTE MUNICIPAL $ (e)	APORTE MINIMO REGLAMENTARIO (B) APORTE VECINAL $ (f1)	APORTE COMUNAL POR OTRAS OBRAS ($) (otros)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL $ (e)+(f1)+(otros)	COSTO OBRAS ANEXAS ($)	PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) $ (f2)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]									
1	EL ELQUI	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PJE	254	81		23.019.000	21.868.000	1.151.000	0	0	1.151.000	34.000	691.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]									
2	URUGUAY	LOS VENCEDORES /COLOMBIA	567	214		52.043.000	52.043.000	0	0	0	0	102.000	1.561.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]									

DIRECCIÓN JURÍDICA

3	LOS VENCEDORES	EJE PARQUE LAS TORRES/URUGUAY	591	128		51.326.000	51.326.000	0	0	0	0	68.000	1.540.000
4	MONTEPATRIA	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PIE	248	77		22.413.000	15.689.000	6.724.000	0	0	6.724.000	34.000	677.000
5	HAITI	COLOMBIA/B BASIL	275	137		26.199.000	26.199.000	0	0	0	0	0	786.000
6	OVICUÑA	GABRIELA MISTRAL/FIN DEL PIE	255	81		23.099.000	16.169.000	6.930.000	0	0	6.930.000	34.000	693.000
Total			2.190	718	0	198.099.000	183.294.000	14.805.000	0	0	14.805.000	272.000	5.943.000

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$198.099.000.-**, (incluye Obras anexas) gasto que será financiado de la siguiente forma:

a) Con un aporte del sector vivienda de **$183.294.000.-**, gasto que será imputado al Ítem **31.02.004.40051155-0**.
b) Con un aporte Municipal Mínimo Reglamentario de **$14.805.000.-**, gasto que será imputado al Ítem Presupuesto Municipal N°215.33.03.001.001.-, "Programa Pavimentos Participativos", del Presupuesto Municipal vigente.
c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **$5.943.000.-**, (dato de carácter informativo ya que se encuentra descontado del aporte comunal).
d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos, se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a $14.805.000.-, en una cuota, al 01 de diciembre de 2024.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, para representar a SERVIU Metropolitano consta en el Decreto Exento RA Nº 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes. La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS**, para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, que la proclama como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.

ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGIÓN METROPOLITANA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

FBC / CSE

Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°149/2023

Cerrillos, 27 de noviembre de 2023

La Secretaria Municipal (S) que suscribe, certifica que en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 23 de noviembre del 2023 y con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, se aprobó por unanimidad, el pago durante el año 2024, de la suma de **$34.903.000** cifra que incluye la suma de **$5.818.000**.- como aporte municipal y **$29.085.000**.- correspondiente al aporte de los vecinos para postular al "Programa de Pavimentos Participativos, llamado N° 33", conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1820 del MINVU, del año 2003.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

T.G.T.